



APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES, AÑO 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31/3/_____

0495

VALPARAISO, 11 ABR. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 111 y 112 de la Constitución Política de la República de Chile y en los artículos 1º, 23 y 24 de la ley N° 19.715, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, relativas a las funciones y atribuciones del Intendente Regional.
- 2.- La ley N° 20.641, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente a 2013.-
- 3.- La ley N° 20.378, modificada por la ley N° 20.468, donde se crea un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, consistente en crear un aporte especial destinado a los Gobiernos Regionales para convocar, mediante un programa especial, a la renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses.-
- 4.- La Resolución N° 2234 de 10 de agosto de 2011, que aprueba Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Valparaíso.
- 5.- El Decreto N° 150 de 04 de febrero de 2013, emanado de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de hacienda, donde se modifica el presupuesto del Gobierno Regional de Valparaíso para la aplicación de la letra a) del artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378.-
- 6.- La Resolución Afecta N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.-

CONSIDERANDO:

- 1- El Decreto Supremo N° 44, de fecha 26.01.2001, modificado por el Decreto Supremo N° 81, de 2012, que prueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.

2.- El Acuerdo N° 7333/07/12 adoptado en la 590ª Sesión del Consejo Regional de Valparaíso, de fecha 06 de julio de 2012, que aprobó el monto para financiar el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.

RESUELVO:

1.- APRUEBENSE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TOLEBUSES Y TAXIBUSES, AÑO 2013, cuyo texto se transcribe continuación:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE
POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE
BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES
REGIÓN DE VALPARAÍSO, AÑO 2013**

1.- GENERALIDADES

1.1.- Introducción.

La Ley N° 20.378, modificada por la Ley N° 20.468, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público.

La citada norma otorgó en su artículo cuarto transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el transporte y conectividad, para lo cual, se constituyó una provisión especial en el presupuesto anual de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.

Entre los gastos e inversiones que se pueden realizar con cargo a la mencionada provisión, tomando en cuenta su impacto o rentabilidad social, se incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

Para la implementación de este programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo cuarto transitorio, dictó el D.S. N° 44/2011, modificado por el Decreto Supremo N° 81, de 2012, suscrito por los Ministros de Hacienda e Interior, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional de Valparaíso, ha resuelto implementar en la Región este Programa de Renovación de Buses, disponiendo al efecto, la presente convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2013.

1.2.- Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el D.S. N° 44, de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 81, de 2012, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior, se entenderá por:

- a. **Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos dispuestos en las presentes Bases.

- b. **Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizado, o bien conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. **Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente
- d. **Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo realizado por un ente chatarrizador.
- e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de las Ley N° 18.290 de Tránsito.
- f. **Antigüedad:** El período que se extiende entre la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
- g. **Valor de Compra:** El monto en dinero que se entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
- h. **Postulante:** La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, según los términos establecidos por éste. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales.
- i. **Programa:** El Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses.
- j. **Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, aprobado por D.S. N° 44/2011, modificado por el Decreto Supremo N° 81, de 2012, de los Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior.
- k. **Secretaría Regional:** La Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso.
- l. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región de Valparaíso.
- m. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- n. **Capacidad:** Número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la resolución exenta N° 2331/2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio.

2.- SOBRE LA CONVOCATORIA 2013

2.1.- Generalidades

La Convocatoria tiene como objeto la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y

Taxibuses en la Región de Valparaíso, para lo cual, se establecen en el presente instrumento las condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida y las etapas y plazos del proceso, entre otros aspectos del Programa.

La administración del Programa estará entregada al Gobierno Regional en coordinación con el Ministerio, quien en virtud del Convenio de Colaboración¹ y Trabajo conjunto que existe entre ambos, deberá colaborar y asesorar al Gobierno Regional para la ejecución y fiscalización del Programa.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web www.mtt.cl, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente en el la página web del Programa www.renuevatumicro.cl.

Los términos y requisitos del Programa, sus potenciales beneficiarios, así como los formularios de postulación a las diferentes etapas del Programa, estarán publicados en los sitios web www.renuevatumicro.cl, www.tmv.cl y www.gorevalparaiso.cl.

2.2.- Determinación del Monto del Valor de Compra

El Gobierno Regional otorgará a los beneficiarios del Programa un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo monto se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1963/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7° del Reglamento (D.S. N° 44/2011 M.T.T.)

2.3.- Disponibilidad Presupuestaria

El monto dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación del Programa durante el presente llamado, corresponde a \$529.840.000 (quinientos veintinueve millones ochocientos cuarenta mil pesos chilenos), monto que forma parte de los recursos disponibles, según lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento.

2.4.- Inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.-

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado conforme a los términos contenidos en las presentes Bases.

Tratándose de beneficiarios personas jurídicas, éstos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos se encuentran publicados en el sitio web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo Certificado de Inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la Convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses o Taxibuses, las personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes

¹ Aprobado por Resolución Exenta 2234, del 10 de agosto de 2011, del Gobierno Regional de Valparaíso.

requisitos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al programa estará dividida en dos etapas:

3.1.- Primera etapa de postulación.

En esta etapa el postulante deberá efectuar una presentación en la Secretaría Regional para su revisión y visación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral.

Junto con lo anterior, el postulante deberá indicar las características del vehículo entrante, entre las que deberá contarse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad, para lo cual, deberá utilizar el FORMULARIO N° 1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN que se adjunta a las presentes Bases de Convocatoria.

3.1.1.- Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes

- a. Encontrarse operativos para el Transporte Público Remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley N° 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de septiembre del año 2009, ambas fechas inclusive.
- b. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- c. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros correspondiente a la Región de Valparaíso, que lleva el Ministerio, en adelante, el Registro, al momento de la postulación, en un servicio urbano o rural
- d. Contar con revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 6 meses corridos anteriores a la postulación en los términos previstos en el D.S. N° 156/1990 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- e. Contar con permiso de circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 6 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1 de 2007 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia, al momento de la postulación.
- f. Tener una antigüedad igual o superior a 144 meses al momento de realizar la postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de postulación de la primera etapa y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo saliente, anotada en el registro de vehículos Motorizados.
- g. Para los vehículos salientes que han sido retirados de circulación por antigüedad, de acuerdo a la normativa vigente, en diciembre del año 2010 o durante el año 2011, los requisitos de vigencia establecidos en las letras d) y e) anteriores, serán verificados a la fecha de cancelación de la inscripción del mismo en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de Valparaíso.

3.1.2.- Antecedentes que deben presentarse para vehículos vigentes.

Para los vehículos salientes con circulación vigente

- a. FORMULARIO N° 1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional.
- b. Declaración Jurada contenida en Anexo N° 2 debidamente llenada y firmada.

- c. Fotocopia del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros de Valparaíso, inscripción del mismo en el Registro o acreditación respectiva emitida por la Secretaría Regional.
- d. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados correspondiente al vehículo saliente a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.
No se aceptarán Certificados de Inscripción y Anotaciones Vigentes que consignen propietario distinto al postulante, tampoco certificados que consignen la frase "En Prenda"
- e. Fotocopia del Certificado de Revisión Técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 6 meses corridos anteriores del vehículo saliente con la respectiva certificación de la capacidad, en el ítem de observaciones del documento "Certificado de Revisión Técnica"
- f. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 6 meses corridos anteriores del vehículo saliente
- g. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad, y si es una persona jurídica, lo siguiente:
 - Fotocopia del Rol Único Tributario.
 - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad.
 - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
 - Original o Copia Autorizada ante notario del Certificado de Vigencia de la Escritura donde conste la personería del o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación.
 - Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad.
- h. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado, sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 1. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor de compra por parte del Gobierno Regional.

Para los vehículos salientes con circulación no vigente

- a. Para los vehículos salientes que han sido retirados de circulación por antigüedad, de acuerdo a la normativa vigente, en diciembre del año 2010 o durante el año 2011, deberán presentar el certificado de Cancelación de la Inscripción en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros de la Región de Valparaíso.
- b. FORMULARIO N° 1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional.
- c. Declaración Jurada contenida en Anexo N° 2 debidamente llenada y firmada.

- d. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. No se aceptarán Certificados de Inscripción y Anotaciones Vigentes que consignen propietario distinto al postulante, tampoco certificados que consignen la frase "En Prenda".
- e. Fotocopia del Certificado de Revisión Técnica a la fecha de cancelación de la Inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros, del vehículo saliente, con la respectiva certificación de la capacidad, en el ítem de observaciones del documento "Certificado de Revisión Técnica".
- f. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad y si es una persona jurídica, lo siguiente.
- Fotocopia del Rol Único Tributario.
 - Fotocopia de la Escritura de Constitución de la entidad.
 - Original o Copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica que postula.
 - Original o Copia Autorizada ante notario del Certificado de Vigencia de la Escritura donde conste la personería del o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación.
 - Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad.
- g. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado, sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 1. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor de compra por parte del Gobierno Regional.

Para los vehículos salientes con certificado GORE y certificado de chatarrizador de una convocatoria anterior

Se encontrarán eximidos de presentar los antecedentes antes señalados aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante presente el Formulario N°1 Primera Etapa de Postulación, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, junto con el documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador y el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en una convocatoria anterior

3.2.- Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa el postulante deberá presentar a la Secretaría Regional, los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

3.2.1.- Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o Factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
No se aceptarán promesas de compraventa u otro documento que no sea el solicitado.
- b. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros de Valparaíso, en el mismo servicio que el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331/2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- d. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús. El vehículo entrante debe haber sido adquirido por el postulante, hasta 12 meses antes contados desde la fecha de postulación.
- e. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente no menor a 60 meses.

La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la segunda etapa de postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo entrante anotada en el registro de Vehículos Motorizados.

3.2.2.- Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. FORMULARIO N° 2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional.
- b. Fotocopia del Certificado de Inscripción del vehículo entrante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros de Valparaíso, o la respectiva acreditación emitida por la Secretaría Regional.
- c. Documento emitido por el Chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente en el cual conste su compromiso de proceder a su destrucción y conversión en chatarra, dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.
- d. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante, a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos.
- e. Fotocopia del Certificado de Revisión Técnica al día del vehículo entrante, con la respectiva certificación de la capacidad en el ítem de observaciones del documento "Certificado de Revisión Técnica"
- f. Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante
- g. Solicitud de cancelación timbrada de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos.

h. Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos en esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región de Valparaíso, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional, informando de tal hecho en el sitio WEB www.gorevalparaiso.cl.

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Valparaíso, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa Especial de Renovación de Buses, se realizará a partir del 15 de Abril al 17 de Junio de 2013, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 hrs. a 13:00 hrs., en la dependencias de la Secretaría Regional.

c) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en el siguiente correo electrónico subsidios@mtt.gob.cl, o bien, en la Secretaría Regional.

d) Verificación de Antecedentes de 1ª Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa, para efectos de determinar su admisibilidad, realizada por el Gobierno Regional a través de la Unidad de Análisis y Control de Gestión.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra

Las postulaciones serán priorizadas de acuerdo a la fecha de postulación, en caso de que ingresen dos o más postulaciones en una misma semana y no existan disponibles fondos para financiarlas todas, estas serán priorizadas de acuerdo a la antigüedad del vehículo saliente de mayor a menor, siendo los seleccionados para entrega del valor de compra en dicho orden, hasta que se agoten los recursos.

f) Resultado 1ª Etapa de postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Los resultados de las postulaciones se publicarán en los sitios web www.gorevalparaíso.cl y www.tmv.cl hasta el 24 de Junio de 2013. La entrega de los certificados de selección, que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados, se realizará en la Secretaría Regional. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o a quien este determine según mandato contenido en Anexo N°1, y el monto del valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el artículo 7 del D.S. 44, de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 81, de 2012, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior.

Asimismo, en los casos que el postulante lo haya señalado en su presentación, conforme se dispone en la letra h) del punto 3.1.2 del presente llamado, dicho certificado contendrá además, la individualización del tercero que recibiría el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación.

g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el vehículo saliente a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web www.renuevatumicro.cl.

h) Segunda Etapa de Postulación.

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2ª etapa de su postulación hasta el 31 de Agosto de 2013, en las dependencias de la Secretaría Regional.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado de Selección.

g) Valor de Compra

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra al que se refiere el punto 2.2 de las

presentes Bases. El documento de pago será entregado por el Departamento de Finanzas del Gobierno Regional.

5.- EXIGENCIAS APLICABLES A VEHÍCULO ENTRANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE.-

El vehículo entrante:

- a) No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, en los casos que corresponda.
- b) No podrá cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de postulación.
- c) No podrá realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N° 237, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.

6.- ACEPTACIÓN DE BASES.-

La sola presentación a esta convocatoria implica conocer, aceptar y estar conforme con las Bases y las condiciones, requisitos y exigencias en ellas establecidas.

Gobierno Regional de Valparaíso
Abril de 2013.-

2.- APRUEBENSE, EL FORMULARIO N° 1 (PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN), EL FORMULARIO N° 2 (SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN) Y LOS ANEXOS N° 1 Y N° 2, QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y PASAN A SER PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

3.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SITIO WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO Y EL LLAMADO A POSTULAR EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



RAÚL CELIS MONTT
Intendente Región de Valparaíso

RCM/EMC/SIM

Distribución:

Oficina de Partes GORE

SEREMI Transportes y Telecomunicaciones Región de Valparaíso